

**COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**

Área de Mercados
Edison, 4
28046 MADRID

Madrid, 22 de octubre de 2014

Muy Sr. mío:

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, adjunto les remitimos el siguiente **HECHO RELEVANTE**:

Con fecha 22 de Octubre de 2014 hemos tenido conocimiento de que se ha promulgado un Decreto Supremo en Bolivia relacionado con el proceso de nacionalización de la compañía Transportadora de Electricidad, TDE, que se produjo el 1 de mayo de 2012.

En el citado Decreto Supremo se reconocería una referencia sobre el valor de las acciones de TDE nacionalizadas en el entorno de 65 millones de dólares.

En este sentido, Red Eléctrica manifiesta lo siguiente:

Desde la fecha de la nacionalización, Red Eléctrica ha buscado alcanzar un acuerdo negociado con el Estado Plurinacional de Bolivia para resolver el proceso, manteniendo diversos contactos con representantes del Gobierno boliviano.

En el ámbito de esos contactos se han producido avances significativos para alcanzar una solución negociada, y a finales del mes de julio de 2014, ambas partes acordaron establecer un periodo para alcanzar una solución definitiva del proceso.

La aprobación del citado Decreto Supremo forma parte del proceso para alcanzar una solución negociada. A fecha de hoy el pago no ha sido efectivo y el acuerdo definitivo no ha sido refrendado por las partes.

En cualquier caso, para determinar el pago compensatorio, del importe anteriormente mencionado del valor de las acciones debería deducirse un importe en el entorno de 30 millones de dólares por la cancelación de las obligaciones contraídas por Red Eléctrica con TDE que se encuentran debidamente registradas en el balance del Grupo Red Eléctrica.

Red Eléctrica comunicará los detalles oportunos cuando se formalice el acuerdo definitivo sobre el proceso de nacionalización de TDE y sobre la compensación a percibir por las acciones nacionalizadas.

Atentamente,

Fdo.: Juan Lasala Bernad